



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°148-2025-OGA-MDM/LC

Camisea, 08 abril de 2025.

VISTOS:

El Pedido de Servicio N°4031 de fecha 14/11/2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N°008406 CCP SIAF: 00000008958; La ORDEN DE SERVICIO N°2941-2024 de fecha 04/12/2024; INFORME N°185-2024-MDM-GDSyPO-SGPS-PVL/MNACH de fecha 18/12/2024; INFORME N°0004-2025-OC-OGA-MDM/LC de fecha 10/01/2025; INFORME N°48-2025-MDM-GDSYPO-SGPS-PVL/MANACH de fecha 11/03/2025; INFORME N°0362-2025-GD5YPO-MDM/LC de fecha 13/03/2025; INFORME N°058-2025-MDM-GDSYPO-SGPS/JBP de fecha 11/03/2025; INFORME N°056-2025-MDM-GDSYPO-SGPS-PVL/MNACH de fecha 22/03/2025; INFORME N°0985-2025-EMAG-OA-MDM/LC de fecha 27/03/2025; Informe N°580-2025-MDM-OGA-GAT de fecha 28/03/2025; INFORME LEGAL N°0366-2025-OGAJ-WJA-MDM/LC de fecha 07/04/2025; y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuya finalidad es el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores por la contratación de bienes, servicios, obras y consultorías en la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC, de fecha 17 de junio de 2024, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, el numeral 8.4 de la Parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva, precisa que, la Oficina General de Administración es responsable de emitir las resoluciones de reconocimiento de obligaciones no pagadas de ejercicios anteriores;

Que, mediante la ORDEN DE SERVICIO N°02941-2024, referente al SERVICIO DE MOTORISTA DE EMBARCACION para el proyecto: "PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE DEL DISTRITO DE MEGANTONI DE LA MUINICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI DE DISTRITO DE MEGANTONI — PROVINCIA DE LA CONVENCION — DEPARTAMENTO DE CUSCO", a nombre de la proveedora SIMON CARDENAS MAGALY IRANZU, con RUC N°10704625478 por el importe de S/4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 15 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio,

Que, mediante Informe N°185-2024-MDM-GDSyPO-SGPS-PVL/MNACH de fecha 18 de diciembre 2024 del Responsable del programa Vaso de Leche, remite la Conformidad de la Orden de Servicio N°2941.

Que, mediante Informe N°044-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 16 de enero del 2025, Econ. Glicerio Alanya Torres, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración-MDM, al Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios-MDM, remite el expediente de contratación por falta de disponibilidad presupuestal en la fuente RDR, del SERVICIO DE MOTORISTA DE EMBARCACION para el proyecto: "PROGRAMA DE VASO DE DISTRITO DE MEGANTONI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI — PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", en favor de la proveedora: SIMON CARDENAS MAGALY IRANZU N°10704625478, por el importe de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta Con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N°04-2025-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 10 de CPC. José Luis Tunque Álvarez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración-MDM, remite expedientes con fuentes de Recursos Directamente Recaudados (RDR) para solicitar su presupuesto para 2025 el expediente de contratación por falta de disponibilidad presupuestal en la ORDEN DE SERVICIO N°2941-2024, servicio de MOTORISTA DE EMBARC proyecto: "PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE DEL DISTRITO DE LA MUICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", a nombre de la proveedora CARDENAS MAGALY IRANZU, con RUC N°10704625478, por el monto de S/4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).

Que mediante Informe N°0362-2025-GDSyPO-MDM/LC de fecha 13 de marzo 2025 del Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios recomienda a la Oficina de Abastecimientos la actualización de los formatos Anexo 05, anexo 06, pedido de servicio y orden de servicio para su aprobación y pago de crédito devengado de la Orden de Servicio N°2941-2024 por el monto de S/4,550.00 soles.

Que, mediante Informe N°048-2025-GDSYPO-MDM/LC , de fecha 06 de marzo del 2025, de la SubGerente de Servicios Sociales-MDM, remite informe de sustento Técnico por la ejecución de pago en el año 2024 de servicio de la ORDEN DE SERVICIO N°2941-2024 SERVICIO DE MOTORISTA DE EMBARCACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE en favor de la proveedora: SIMON CARDENAS MAGALY IRANZU, con RUC N°10704625478, quien indica que no se logró el pago en su totalidad por falta de disponibilidad presupuestal en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-(RDR).

Que, mediante Informe N°058-2025-MDM-GD5YPO-5GPS/JBP, de fecha 11 de marzo del 2025, la SubGerente (e) de Programas Sociales MDM, remite informe de sustento de la no ejecución de pago de servicio de ORDEN DE SERVICIO N°2941-2024 SERVICIO DE MOTORISTA DE EMBARCACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE en favor de la proveedora: SIMON CARDENAS MAGALY IRANZU, con RUC N°10704625478, quien indica que no se logró el pago en su totalidad por falta de disponibilidad presupuestal en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS-(RDR).

Que, mediante Informe N°056-2025-MDM-GDSYPO-SGPS-PVL/MNACH, de fecha 21 de marzo del 2025, la SubGerente de Servicios Sociales-MDM, remite la ratificación de conformidad de la Orden de Servicio N°2941-2024, para la aprobación y pago de crédito devengado quien solicita disponga su aprobación y pago del crédito devengado del SEIRVICIO DE MOTORISTA DE EMBARCACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE en favor de la proveedora: SIMON CARDENAS MAGALY IRANZU, con RUC N°10704625478, por el importe de S/ 4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles).





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante INFORME N°985-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 27 de marzo 2025, la Jefe de Abastecimiento-MDM, al Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios-MD opina que se proceda con el pago correspondiente a la Orden de Servicio N°0369-2025 actualizado de la Orden de Servicio N°02941-2024 referente al Servicio de motorista de embarcación para el PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE MEGANTONI a favor del proveedor SIMON CARDENAS MAGALY IRANZU con RUC N°10704625478 por el importe contractual de S/4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles)

Que, mediante Informe Legal N°0366-2025-OGAJ-WJA-MDM/LC de fecha 07 de abril 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA al reconocimiento de deuda respecto de la ORDEN DE SERVICIO N°0002941-2024, actualizada mediante ORDEN DE SERVICIO N°0000369-2025 a favor de la Sra. MAGALY IRANZU SIMON CARDENAS, por un monto de S/4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100), importe generado para el SERVICIO DE MOTORISTA DE EMBARCACION PARA EL TRASLADO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS DIFERENTES COMITES DE VASO DE LECHE DE LAS DIFERENTES CC. NN Y/O AA.RR.

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda pendiente de pago, generado en el ejercicio fiscal 2024, mediante **Orden de Servicio N°2941-2024**, a favor de la proveedora **MAGALY IRANZU SIMON CARDENAS**, con RUC N°10704625478, por concepto de SERVICIO DE MOTORISTA DE EMBARCACION PARA EL TRASLADO DE RACIONES ALIMENTARIAS A LOS DIFERENTES COMITES DE VASO DE LECHE DE LAS DIFERENTES CC. NN Y/O AA.RR. por monto de **S/4,550.00 (Cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100)**,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las dependencias adscritas a la Oficina General de Administración, a realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°0271-2024-GM/MDM-LC,

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 de la parte VIII. RESPONSABILIDADES, de la Directiva N°013-2024-GM-MDM/LC, "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Cc:
O.C
GDSyPO
OTI
Arch.